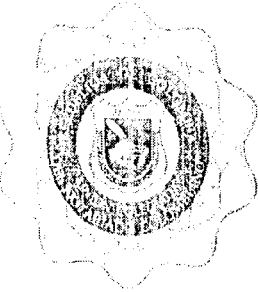


7 700215 146908



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA: 210-12700 -210-9319---
MUNICIPIO: HATONUEVO -----
ZONA DE UBICACIÓN: URBANO-----
DENOMINACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PREDIO: LOTES
DE TERRENOS DENOMINADOS "OJO DEL MEDIO" Y
"LOS MAYALITOS" DE HATONUEVO, LA GUAJIRA. ---
ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (405)
FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE SEPTIEMBRE 2012

238

NOTARIA DE ORIGEN: ÚNICA DE BARRANCAS. -----
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO -----CÓDIGO DEL ACTO
ENGLOBE-----0919-----
ACLARACION-----0901-----
DESENGLOBE-----0915-----
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO -----IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA-----NIT. 800255101-2

=====

AÑO DE ADQUISICIÓN: 2003-----

EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS TRECE (13)-----DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE--- DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012), ANTE MI EVER ISAD PELÁEZ SOLANO NOTARIO PÚBLICO ÚNICO DE BARRANCAS, ENCARGADO, DEL CÍRCULO DE NOTARIAS DEL MISMO MUNICIPIO, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA EL SEÑOR REINER LEONARDO PALMEZANO RIVERO, MAYOR DE EDAD, NATURAL Y VECINO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA, EN TRANSITO POR ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICO CON SU CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 84.008.155 DE BARRANCAS, Y DIJO: PRIMERO: REPRESENTACION: QUE ACTUA EN ESTE ACTO EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL DE HATONUEVO, GUAJIRA, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA DEL ACTA DE POSESION EXPEDIDA POR EL NOTARIO UNICO DE BARRANCAS, GUAJIRA, QUE ENTREGA PARA QUE SE AGREGUE AL PROTOCOLO Y SERA INSERTADO EN CADA UNA DE LAS COPIAS QUE DE ELLA SE EXPIDAN; EN USO DE LAS FACULTADES ESPECIALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 28 DE 1974, EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL NUMERO 002 DE 2012 Y LA LEY 388 DE 1997. SEGUNDO: ESTIPULACIONES: 1-DESCRIPCION DE INMUEBLES-TRADICION: QUE EL MUNICIPIO QUE REPRESENTA ES DUEÑO ABSOLUTO Y POSEEDOR MATERIAL DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- PREDIO DENOMINADO "OJO DEL MEDIO", UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CONSTANTE DE CINCUENTA HECTAREAS, CUATRO MIL CIEN METROS CUADRADOS (50.4100 HAS.), APROXIMADAMENTE, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: ESTE: EN LONGITUD DE SETECIENTOS DIEZ METROS(710.MT) CON EL SITIO DENOMINADO BARRO BLANCO; OESTE: EN LONGITUD DE SETECIENTOS DIEZ METROS (710.MT) CON EL ARROYO DENOMINADO "ARROYO EL GRITADOR"; NORTE: EN SETECIENTOS DIEZ METROS (710.MT) CON LA SABANA DE LOS CORAZONES; SUR: EN SETECIENTOS DIEZ METROS (710.MT) CON CARRETERA NACIONAL, FAJA DE MONTE DE VEINTE METROS (820.MT) EN MEDIO. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 210-12700 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BIGHACHA 2.- PREDIO DENOMINADO "LOS

ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (405)
FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) DE SEPTIEMBRE 2012

NOTARIA DE ORIGEN: ÚNICA DE BARRANCAS.
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ----- CÓDIGO DEL ACTO
ENGLOBE ----- 0919
ACLARACION ----- 0901
DESENGLOBE ----- 0915
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----- IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA ----- NIT. 800255101-2

=====

AÑO DE ADQUISICIÓN: 2003-----

EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS **TRECE (13)**-----DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE**--- DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012), ANTE MI EVER ISAD PELÁEZ SOLANO NOTARIO PÚBLICO ÚNICO DE BARRANCAS, ENCARGADO, DEL CÍRCULO DE NOTARÍAS DEL MISMO MUNICIPIO, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA EL SEÑOR REINER LEONARDO PALMEZANO RIVERO, MAYOR DE EDAD, NATURAL Y VECINO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA, EN TRANSITO POR ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON SU CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **84.008.155** DE BARRANCAS, Y DIJO: **PRIMERO: REPRESENTACION:** QUE ACTUA EN ESTE ACTO EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL DE HATONUEVO, GUAJIRA, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA DEL ACTA DE POSESION EXPEDIDA POR EL NOTARIO UNICO DE BARRANCAS, GUAJIRA, QUE ENTREGA PARA QUE SE AGREGUE AL PROTOCOLO Y SERA INSERTADO EN CADA UNA DE LAS COPIAS QUE DE ELLA SE EXPIDAN; EN USO DE LAS FACULTADES ESPECIALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 28 DE 1974, EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL NUMERO 002 DE 2012 Y LA LEY 388 DE 1997. **SEGUNDO: ESTIPULACIONES: 1-DESCRIPCION DE INMUEBLES-TRADICION:** QUE EL MUNICIPIO QUE REPRESENTA ES DUEÑO ABSOLUTO Y POSEEDOR MATERIAL DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- PREDIO DENOMINADO "OJO DEL MEDIO", UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CONSTANTE DE CINCUENTA HECTAREAS, CUATRO MIL CIENTO METROS CUADRADOS (50.4100 HAS.), APROXIMADAMENTE, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: **ESTE:** EN LONGITUD DE SETECIENTOS DIEZ METROS(710.MT) CON EL SITIO DENOMINADO BARRO BLANCO; **OESTE:** EN LONGITUD DE SETECIENTOS DIEZ METROS (710.MT) CON EL ARROYO DENOMINADO "ARROYO EL GRITADOR"; **NORTE:** EN SETECIENTOS DIEZ METROS (710.MT) CON LA SABANA DE LOS CORAZONES; **SUR:** EN SETECIENTOS DIEZ METROS (710.MT) CON CARRETERA NACIONAL, FAJA DE MONTE DE VEINTE METROS (820.MT) EN MEDIO. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 210-12700 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIQHACHA 2.- PREDIO DENOMINADO "LOS MAYALITOS", UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CUYA EXTENSION SUPERFICARIA HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN SIETE HECTAREAS, SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (7.750 HAS), INDIVIDUALIZADO POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: **PUNTO DE PARTIDA:** SE TOMO COMO TAL EL DELTA NUMERO 1PPDONDE CONCORRE

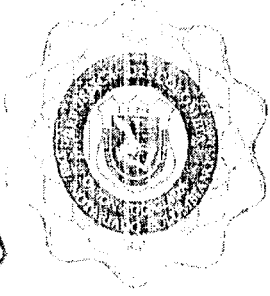
237

LAS COLINDANCIAS DE CARRETEABLE, GREGORIO ENRIQUE ORTIZ ORTIZ Y EL PETICIONARIO. COLINDA ASI: ESTE: Y SUR: EN SECIENTOS DOS METROS (602,MT) CON GREGORIO ENRIQUE ORTIZ ORTIZ, DEL DELTA DE PARTIDA NUMERO 1PP AL DELTA 9. SUROESTE: Y NOROESTE: QUINIENTOS VEINTISIETE METROS (527,MT) CARRETEABLE, DEL DELTA NUMERO 9 AL DELTA DE PARTIDA 1PP Y ENCIERRA. FOLIO DE MATRIULA INMOBILIARIA NUMERO 210-9319 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA. **TERCERO-TRADICION:** QUE LOS PRECITADOS INMUEBLES FUERON ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, POR DONACION PURA Y SIMPLE, QUE LE HIZO LA EMPRESA "CERREJON ZONA NORTE S.A. Y CARBONES DEL CERREJON LLC "CERREJON", POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 247 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2003, DE LA NOTARIA UNICA DE BARRANCAS, LA GUAJIRA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA, GUAJIRA, EL DIA 16 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2003, EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMEROS 210-12700 Y 210-9319. **TERCERO-ENGLOBE:** QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, ENGLOBA EN UNO SOLO LOS PREDIOS "OJO DEL MEDIO" Y "LOS MAYALITOS, DETERMINADOS E IDENTIFICADOS POR SUS LINDEROS Y MEDIDAS EN LOS PUNTOS SEGUNDO Y TERCERO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, EL CUAL CONTINUARA LLAMANDOSE SOLAMENTE "LOS MAYALITOS 2", Y YA ENGLOBADO, QUEDA DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: EN CIENTO OCHENTA Y TRES (183) METROS LINEALES, CON SABANA DE LOS CORAZONES; EN QUINIENTOS VEINTISIETE (527) METROS, CON CARRETEABLE O VIA COMUNAL; SUR: EN SETECIENTOS DIEZ (710) METROS LINEALES, CON CARRETERA NACIONAL; ESTE: EN SETECIENTOS DIEZ (710) METROS, LINEALES, CON EL SITIO DENOMINADO "BARRO BLANCO"; EN CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO DOS NOVENTA Y CUATRO (199,294) METROS LINEALES, CON PREDIOS QUE SON O FUERON DE GREGORIO ENRIQUE ORTIZ; OESTE: EN SETECIENTOS DIEZ (710) METROS LINEALES, CON ARROYO "EL GRITADOR". CON UN AREA TOTAL DE CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS, OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (57.4850 HAS.) APROXIMADAMENTE. **CUARTO-PETICION:** QUE POR ESTE MISMO INSTRUMENTO PUBLICO Y DE LA MANERA MAS RESPETUOSA Y COMEDIDA, SOLICITA A LA SEÑORA REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, QUE EL LOTE ENGLOBADO QUEDE CON UNA SOLA MATRICULA INMOBILIARIA Y EN CONSECUENCIA, RUEGA QUE SE LE ASIGNE AL PREDIO ENGLOBADO LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 210-9319, EL CUAL SE DENOMINARA SIMPLEMENTE "LOS MAYALITOS 2". **QUINTO-DESENGLOBE:** QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO Y CON BASE EN LA AUTORIZACION PARA SEGREGACION NUMERO 001-- DE 2012, EXPEDIDA POR LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA PUBLICA, **DIVIDE EN DOS** EL LOTE DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "LOS MAYALITOS 2", QUE RESULTO DEL ENGLOBE EFECTUADO EL PUNTO PRECEDENTE DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, LOS CUALES QUEDAN DENOMINADOS Y DETERMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: A) PRIMER LOTE QUE SE DENOMINARA "LOS MAYALITOS", QUEDA DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: EN QUINIENTOS NOVENTA PUNTO CINCUENTA (590,50) METROS, CON EL PREDIO DEL CUAL SE DESGLOBA (OJO DEL MEDIO); SUR: EN SETECIENTOS DIEZ (710) METROS LINEALES, CON CARRETERA NACIONAL;

... EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO,
POR DONACION PURA Y SIMPLE, QUE LE HIZO LA EMPRESA "CERREJON
ZONA NORTE S.A. Y CARBONES DEL CERREJON LLC "CERREJON", POR
MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 247 DE FECHA 8 DE MAYO DE
2003, DE LA NOTARIA UNICA DE BARRANCAS, LA GUAJIRA, DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE RIOHACHA, GUAJIRA, EL DIA 16 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2003, EN
LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMEROS 210-12700 Y 210-9319.
TERCERO-ENGLOBE: QUE POR MEDIO DE ESTE PUBLICO INSTRUMENTO
EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, ENGLOBA EN UNO SOLO LOS PREDIOS
"OJO DEL MEDIO" Y "LOS MAYALITOS, DETERMINADOS E IDENTIFICADOS
POR SUS LINDEROS Y MEDIDAS EN LOS PUNTOS SEGUNDO Y TERCERO DE
ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, EL CUAL CONTINUARA LLAMANDOSE
SOLAMENTE "LOS MAYALITOS 2", Y YA ENGLOBADO, QUEDA
DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: EN
CIENTO OCHENTA Y TRES (183) METROS LINEALES, CON SABANA DE LOS
CORAZONES; EN QUINIENTOS VEINTISIETE (527) METROS, CON
CARRETEABLE O VIA COMUNAL; SUR: EN SETECIENTOS DIEZ (710)
METROS LINEALES, CON CARRETERA NACIONAL; ESTE: EN SETECIENTOS
DIEZ (710) METROS, LINEALES, CON EL SITIO DENOMINADO "BARRO
BLANCO"; EN CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO DOS NOVENTA Y CUATRO
(199,294) METROS LINEALES, CON PREDIOS QUE SON O FUERON DE
GREGORIO ENRIQUE ORTIZ; OESTE: EN SETECIENTOS DIEZ (710) METROS
LINEALES, CON ARROYO "EL GRITADOR". CON UN AREA TOTAL DE
CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS, OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA
METROS CUADRADOS (57.4850 HAS.) APROXIMADAMENTE. CUARTO-
PETICION: QUE POR ESTE MISMO INSTRUMENTO PUBLICO Y DE LA
MANERA MAS RESPETUOSA Y COMEDIDA, SOLICITA A LA SEÑORA
REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA, LA GUAJIRA,
QUE EL LOTE ENGLOBADO QUEDA CON UNA SOLA MATRICULA
INMOBILIARIA Y EN CONSECUENCIA, RUEGA QUE SE LE ASIGNE AL
PREDIO ENGLOBADO LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 210-9319., EL
CUAL SE DENOMINARA SIMPLEMENTE "LOS MAYALITOS 2". QUINTO-
DESENGLOBE: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO Y
CON BASE EN LA AUTORIZACION PARA SEGREGACION NUMERO 001--DE
2012 EXPEDIDA POR LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE ESTA
CIUDAD, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA
PUBLICA, DIVIDE EN DOS EL LOTE DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO
"LOS MAYALITOS 2", QUE RESULTO DEL ENGLOBE EFECTUADO EL PUNTO
PRECEDENTE DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, LOS CUALES QUEDAN
DENOMINADOS Y DETERMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: A) PRIMER
LOTE QUE SE DENOMINARA "LOS MAYALITOS", QUEDA DETERMINADO
POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: EN QUINIENTOS
NOVENTA PUNTO CINCUENTA (590,50) METROS, CON EL PREDIO DEL CUAL
SE DESGLOBA (OJO DEL MEDIO); SUR: EN SETECIENTOS DIEZ (710)
METROS LINEALES, CON CARRETERA NACIONAL; ESTE: EN TRECIENTOS
CINCUENTA (350,00) METROS, LINEALES, CON EL SITIO DENOMINADO
"BARRO BLANCO"; OESTE: EN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO
NOVENTA Y DOS (295,92) METROS LINEALES, CON EL LOTE DEL CUAL SE
DESGLOBA. CON UN AREA TOTAL DE VEINTIUNA HECTAREAS, CUARENTA

700215 146915

236



Y SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (21.0047.74 HAS.). A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDERA EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 210-9319. B) SEGUNDO

LOTE QUE SE DENOMINARA "OJO DEL MEDIO", Y QUEDA DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: EN CIENTO OCHENTA Y TRES (183) METROS LINEALES, CON SABANA DE LOS CORAZONES; EN QUINIENTOS VEINTISIETE (527) METROS, CON CARRETEABLE O VIA COMUNAL; SUR:

EN CIENTO DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA (119,50) METROS, CON CARRETEABLE; EN QUINIENTOS NOVENTA PUNTO CINCUENTA (590,50) CON EL LOTE "MAYALITO" QUE RESULTO DEL DESENGLOBE; ESTE: EN TRESIENTOS SESENTA (360,00) METROS, CON EL PUNTO DENOMINADO "BARRO BLANCO"; EN CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO DOS NOVENTA Y CUATRO (199,294) METROS LINEALES, CON PREDIOS DE GREGORIO ENRIQUE ORTIZ; EN CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO DOS NOVENTA Y CUATRO (199,294) METROS LINEALES, CON PREDIOS QUE SON O FUERON DE GREGORIO ENRIQUE ORTIZ; OESTE: EN CUATROCIENTOS CATORCE PUNTO CERO OCHENTA (414,080) METROS LINEALES, CON ARROYO "EL GRITADOR". CON UN AREA TOTAL DE TREINTA Y SEIS HECTAREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS (36.4802.26).

SEXTO-ACLARACIONES: EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO, POR MEDIO DE ESTE MISMO PUBLICO INSTRUMENTO HACE LAS SIGUIENTES ACLARACIONES: A) QUE EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS MAJAYALITOS ANTES RURAL, QUEDA UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, SEGUN CONSTA EN LA CERTIFICACION HECHA POR LA OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, QUE SE AGREGA AL PROTOCOLO. B) QUE LA CLAUSULA QUINTA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 247 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2003, DE LA NOTARIA UNICA DE BARRANCAS, LA GUAJIRA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA, GUAJIRA, EL DIA 16 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2003, EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMEROS 210-12700 y 210-9319, ES TOTALMENTE INANE E INOCUA, SI SE TIENE EN CUENTA QUE NO EXISTE TAL CONDICION RESOLUTORIA YA QUE SI ES CIERTO QUE SE ESTABLECIO QUE EL BIEN DONADO DEBERIA DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, ESPECIALMENTE EN FAVOR DE LAS FAMILIAS EXPOSEEDORAS DEL CORREGIMIENTO DE TABACO, NO SE DISPUSO QUE EL DOMINIO DEL BIEN SE REVERTIRIA A FAVOR DE LA EMPRESA DONANTE SI NO SE CUMPLIA LA CONDICION EN DETERMINADO PLAZO; ESTA ES LA RAZON POR LO QUE NO APARECE INSCRITA EN LOS CITADOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTA ESCRITURA PUBLICA. B) QUE NO OBSTANTE LO ANTEDICHO, SE ACLARA QUE LOS EXPOSEEDORES DEL CORREGIMIENTO DE TABACO EN REUNION CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE HATONUEVO EN CABEZA DEL SEÑOR ALCALDE, LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJON, ACORDARON QUE DONARIAN 14 HECTAREAS Y MAS SI SE NECESITA, AL MUNICIPIO DE HATONUEVO QUE SERAN UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCION FISICA DEL CORREGIMIENTO DE TABACO, TODO LO



TRES (163) METROS LINEALES, CON SABANA DE LOS CORAZONES; EN QUINIENTOS VEINTISIETE (527) METROS, CON CARRETEABLE O VIA COMUNAL; SUR: EN CIENTO DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA (119,50) METROS, CON CARRETEABLE; EN QUINIENTOS NOVENTA PUNTO CINCUENTA (590,50) CON EL LOTE "MAYALITO" QUE RESULTO DEL DESENGLOBE; ESTE: EN TRESIENTOS SESENTA (360,00) METROS, CON EL PUNTO DENOMINADO "BARRO BLANCO"; EN CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO DOS NOVENTA Y CUATRO (199,294) METROS LINEALES, CON PREDIOS DE GREGORIO ENRIQUE ORTIZ; EN CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO DOS NOVENTA Y CUATRO (199,294) METROS LINEALES, CON PREDIOS QUE SON O FUERON DE GREGORIO ENRIQUE ORTIZ; OESTE: EN CUATROCIENTOS CATORCE PUNTO CERO OCHENTA (414,080) METROS LINEALES, CON ARROYO "EL GRITADOR". CON UN AREA TOTAL DE TREINTA Y SEIS HECTAREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS (36.4802.26). SEXTO-ACLARACIONES: EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO, POR MEDIO DE ESTE MISMO PUBLICO INSTRUMENTO HACE LAS SIGUIENTES ACLARACIONES: A) QUE EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS MAJAYALITOS ANTES RURAL, QUEDA UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, SEGUN CONSTA EN LA CERTIFICACION HECHA POR LA OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, QUE SE AGREGA AL PROTOCOLO. B) QUE LA CLAUSULA QUINTA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 247 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2003, DE LA NOTARIA UNICA DE BARRANCAS, LA GUAJIRA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA, GUAJIRA, EL DIA 16 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2003, EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMEROS 210-12700 y 210-9319, ES TOTALMENTE INANE E INOCUA, SI SE TIENE EN CUENTA QUE NO EXISTE TAL CONDICION RESOLUTORIA YA QUE SI ES CIERTO QUE SE ESTABLECIO QUE EL BIEN DONADO DEBERIA DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, ESPECIALMENTE EN FAVOR DE LAS FAMILIAS EXPOSEEDORAS DEL CORREGIMIENTO DE TABACO, NO SE DISPUSO QUE EL DOMINIO DEL BIEN SE REVERTIRIA A FAVOR DE LA EMPRESA DONANTE SI NO SE CUMPLIA LA CONDICION EN DETERMINADO PLAZO; ESTA ES LA RAZON POR LO QUE NO APARECE INSCRITA EN LOS CITADOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTA ESCRITURA PUBLICA. B) QUE NO OBSTANTE LO ANTEDICHO, SE ACLARA QUE LOS EXPOSEEDORES DEL CORREGIMIENTO DE TABACO EN REUNION CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE HATONUEVO EN CABEZA DEL SEÑOR ALCALDE, LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJON, ACORDARON QUE DONARIAN 14 HECTAREAS Y MAS SI SE NECESITA, AL MUNICIPIO DE HATONUEVO QUE SERAN UTILIZADAS EXCLUSIVAMENTE EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCION FISICA DEL CORREGIMIENTO DE TABACO, TODO LO CUAL QUEDO PLASMADO EN EL ACTA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2012, QUE ENTREGA COPIA PARA QUE SE AGREGUE AL PROTOCOLO, COMO EFECTIVAMENTE LO HIZO LA EMPRESA CARBONES DEL CERREJON LIMITED MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1324 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, EN DONDE SE SEGREGA DEL PREDIO DENOMINADO "LA CRUZ",

UNA FRACCION DE TIERRAS DENOMINADA "TABACO", DE LA CUAL SE FRACCIONARAN LAS CATORCE (14) HECTAREAS, PARA LA RECONSTRUCCION DEL CORREGIMIENTO DE TABACO. PARA UNA MAYOR CLARIDAD AL RESPECTO ENTREGA COPIA DEL CITADO INSTRUMENTO PUBLICO PARA QUE SE PROTOCOLICE CON ESTA ESCRITURA PUBLICA. C) QUE LOS LOTES DE TERRENOS DONADOS POR LA CITADA EMPRESA CARBONIFERA, FUERON RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO DE HATONUEVO LIBRE DE EMBARGOS, PATRIMONIO DE FAMILIA, COMODATO, ARRENDAMIENTO POR ESCRITURA PUBLICA, LIMITACIONES AL DOMINIO, ANTICRESIS, USFRUCTO, COMO SE ESTABLECE DE LA LECTURA DE LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 210-12700 Y 210-9319, YA ANUNCIADOS. D) QUE EL RESGUARDO INDIGENA LLAMADO "LOMIAMATO", SE ENCUENTRA UBICADO EN PARTE Y FUERA DEL PREDIO DENOMINADO "OJO DEL MEDIO", QUE RESULTO DEL DESENGLOBE EFECTUADO EN ESTA ESCRITURA PUBLICA, DETERMINADO EN EL PUNTO "B" DE LA CLAUSULA QUINTA. E) QUE, EN EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "MAYALITO", DETERMINADO EN EL PUNTO "A" DE LA CLAUSULA QUINTA DE ESTA ESCRITURA PUBLICA, EL MUNICIPIO DE HATONUEVO VA A CONSTRUIR TRESCIENTAS (300) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL PARA FAMILIAS POBRES DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "MAYALITO", QUE SE ENCUENTRA EN CURSO. EN CONSECUENCIA **GARANTIZA** QUE SOBRE EL DENOMINADO PREDIO NO EXISTEN LIMITACIONES NI GRAVAMENES DE NINGUNA NATURALEZA, NI POSESION DE TERCEROS QUE AFECTEN O LESIONEN EL USO Y GOCE LEGITIMO DE ESTE PREDIO; QUE DICHO LOTE SE ENCUENTRA FUERA DE LA INFLUENCIA DE LA EXPLOTACION MINERA, NO ESTA UBICADO EN ZONA DE RIESGO Y ES IDONEO PARA LA CONSTRUCCION DE CUALQUIER TIPO DE VIVIENDA Y/O EDIFICIO. **SEXTO. PETICION.** QUE SOLICITAN A LA SEÑORA REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA, ASIGNAR AL LOTE DE TERRENO DETERMINADO EN EL PUNTO "A" DE LA CLAUSULA QUINTA, EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 210-9319, SI SE TIENE EN CUENTA QUE EL PROYECTO PARA LAS SOLUCIONES DE LAS TRESCIENTAS VIVIENDAS PARA FAMILIAS POBRES, SE ENCUENTRA AMPARADO CON ESA MATRICULA INMOBILIARIA; LO MISMO AL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI ASIGNARLE A ESTE PREDIO LA CEDULA CATASTRAL 0001-00027-0026-000. NUEVAMENTE COMPARECE EL SEÑOR REINER LEONARDO PALMEZANO RIVERO, DE CONDICIONES CIVILES ANOTADAS Y DIJO QUE ACEPTA ESTE ESCRITURA Y TODO LO ALLI CONSIGNADO POR NO TENER REPARO ALGUNO AL RESPECTO. **INSERTOS:** RESOLUCION 001 DE PLANEACION MUNICIPAL, ACTA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2012, COPIA ESCRITURA PUBLICA 1324, CERTIFICADOS DE TRADICION Y LIBERTAD DE LOS BIENES ENGLOBADOS; PLANOS MANUALES DEL LOTE GLOBAL. **HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA.** **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** AL OTORGANTE SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PUBLICA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO. **NOTA:** EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADO CIVIL, EL NUMERO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y, POR CONSECUENCIA, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE CUALQUIER

QUE LOS LOTES DE TERRENOS DONADOS POR LA CITADA EMPRESA CARBONIFERA, FUERON RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO DE HATONUEVO LIBRE DE EMBARGOS, PATRIMONIO DE FAMILIA, COMODATO, ARRENDAMIENTO POR ESCRITURA PUBLICA, LIMITACIONES AL DOMINIO, ANTICRESIS, USFRUCTO, COMO SE ESTABLECE DE LA LECTURA DE LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 210-12700 Y 210-9319, YA ANUNCIADOS. D) QUE EL RESGUARDO INDIGENA LLAMADO "LOMIAMATO", SE ENCUENTRA UBICADO EN PARTE Y FUERA DEL PREDIO DENOMINADO "OJO DEL MEDIO", QUE RESULTO DEL DESENGLOBE EFECTUADO EN ESTA ESCRITURA PUBLICA, DETERMINADO EN EL PUNTO "B" DE LA CLAUSULA QUINTA; E) QUE EN EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "MAYALITO", DETERMINADO EN EL PUNTO "A" DE LA CLAUSULA QUINTA DE ESTA ESCRITURA PUBLICA, EL MUNICIPIO DE HATONUEVO VA A CONSTRUIR TRESIENTAS (300) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL PARA FAMILIAS POBRES DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "MAYALITO", QUE SE ENCUENTRA EN CURSO. EN CONSECUENCIA **GARANTIZA** QUE SOBRE EL DENOMINADO PREDIO NO EXISTEN LIMITACIONES NI GRAVAMENES DE NINGUNA NATURALEZA, NI POSESION DE TERCEROS QUE AFECTEN O LESIONEN EL USO Y GOCE LEGITIMO DE ESTE PREDIO; QUE DICHO LOTE SE ENCUENTRA FUERA DE LA INFLUENCIA DE LA EXPLOTACION MINERA, NO ESTA UBICADO EN ZONA DE RIESGO Y ES IDONEO PARA LA CONSTRUCCION DE CUALQUIER TIPO DE VIVIENDA Y/O EDIFICIO. **SEXTO. PETICION.** QUE SOLICITAN A LA SEÑORA REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIOHACHA, ASIGNAR AL LOTE DE TERRENO DETERMINADO EN EL PUNTO "A" DE LA CLAUSULA QUINTA, EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 210-9319, SI SE TIENE EN CUENTA QUE EL PROYECTO PARA LAS SOLUCIONES DE LAS TRESIENTAS VIVIENDAS PARA FAMILIAS POBRES, SE ENCUENTRA AMPARADO CON ESA MATRICULA INMOBILIARIA; LO MISMO AL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI ASIGNARLE A ESTE PREDIO LA CEDULA CATASTRAL 0001-00027-0026-000. NUEVAMENTE COMPARECE EL SEÑOR REINER LEONARDO PALMEZANO RIVERO, DE CONDICIONES CIVILES ANOTADAS Y DIJO QUE ACEPTA ESTE ESCRITURA Y TODO LO ALLI CONSIGNADO POR NO TENER REPARO ALGUNO AL RESPECTO. **INSERTOS:** RESOLUCION 001 DE PLANEACION MUNICIPAL, ACTA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2012, COPIA ESCRITURA PUBLICA 1324, CERTIFICADOS DE TRADICION Y LIBERTAD DE LOS BIENES ENGLOBADOS, PLANOS MANUALES DEL LOTE GLOBAL. **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.** **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** AL OTORGANTE SE LE HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PÚBLICA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO. **NOTA:** EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADO CIVIL, EL NÚMERO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y, POR CONSEGUENTE, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE

7 700215 146922

234



UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS (ART. 37 DECRETO LEY 960/70). LOS COMPARECIENTES LEYERON PERSONALMENTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA APROBARON Y FIRMARON EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO. ASÍ LO DIJERON Y OTORGARON EL COMPARECIENTE, EL NOTARIO SOLO RESPONDE POR LA REGULARIDAD FORMAL DE ESTA ESCRITURA PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR LOS INTERESADOS. TAMPOCO RESPONDE EL NOTARIO DE LA CAPACIDAD O APTITUD DE ESTOS PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA. EL SUSCRITO NOTARIO DA FE DE QUE SE PRESENTARON LOS COMPROBANTES DE LEY Y EN CONSECUENCIA AUTORIZA CON SU FIRMA LA PRESENTE ESCRITURA. LEIDO Y APROBADO QUE FUE ÉSTE INSTRUMENTO SE FIRMA POR TODOS LOS QUE EN ÉL HEMOS INTERVENIDO, PREVIA ADVERTENCIA DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

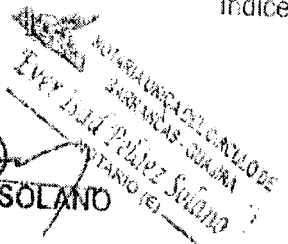
DERECHO NOTARIAL HOJAS \$ 41.510.00
RECAUDO FONDO ESPECIAL NOTARIADO Y SUPERINTENDENCIA: \$ 8.500.00
ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE SOBRE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DISTINGUIDAS CON LOS NÚMEROS: 7-700215-146908-146915-146922
EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO- LA GUAJIRA: ESCRITO SOBRE LO BORRADO "001", SI VALE.

REINER LEONARDO PALMEZANO RIVERO
C.C. 84008155 Bicus



Índice derecho

EVER ISAD PELÁEZ SOLANO
NOTARIO ÚNICO (ENCARGADO) DE BARRANCAS



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE BARRANCAS - GUAJIRA
Es Primero copia tomada de ORIGINAL (PROTOCOLO) que expidió y Autorizó en: TRES (3) Hojas Útiles con destino a: Parte Interesada
Barrancas: 13 OCT. 2012

